



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 233 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 27 DIC. 2022



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 9104-2022-GGR, sobre **AUTORIZAR REAJUSTE DE PRECIOS** al Contrato N° 011-2022-SIE-GR PUNO, suscrito al proveedor RENE CHURA CHOQUE;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe N° 3198-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA de fecha 21 de diciembre del 2022, dirigido a la Jefatura de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

ASUNTO: *Reajuste de precios a la Segunda y Tercera entrega del Contrato N° 011-2022-SIE-GR PUNO. SIE N° 20-2022-OEC/GR PUNO-1 (Primera Convocatoria).*

REF.: 1) Informe N° 605-2022-GRPUNO/ORA-OASA/EL-3ra entrega.

2) Informe N° 8193-2022-GR PUNO-GRI/SGO-AYC- 3ra entrega.

3) Informe N° 240-2022/GR PUNO/GRI/SGO/RO-ETC-3ra entrega.

4) Carta N° 031-2022-RCHCH- 3ra entrega.

5) Informe N° 387-2022-GRPUNO/ORA-OASA/EL – 2da entrega.

6) Informe N° 6024-2022-GR PUNO-GRI/SGO-AYC – 2da entrega.

7) Informe N° 0178-2022/GR PUNO/GRI/SGO/RO-ETC 2da entrega.

8) Carta N° 018-2022-RCHCH. – 2da entrega.

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle con relación al reajuste de precios solicitado por el Proveedor RENE CHURA CHOQUE, de conformidad a los documentos precisados en la referencia y documentos adjuntos en el expediente; lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. El proveedor RENE CHURA CHOQUE, mediante los documentos de la referencia 8) y 4) solicita aprobación del reajuste de precios a la segunda y tercera entrega, adjunta las guías de remisión y lista de precios de combustible con impuestos con su debido sustento.

1.2. Contrato N° 011-2022-SIE-GR PUNO, contempla en la cláusula Novena fórmula de reajuste de precios; para realizar dichos reajustes se requiere dos momentos de la lista de precios lo más próximo posible; el primero al momento de presentación de oferta económica Vo, y el segundo a la variación de los precios Va.

ANALISIS:

2.1. La petición presentada por el Proveedor RENE CHURA CHOQUE, había sido derivada a las instancias responsables para que se pronuncien sobre lo solicitado por el Proveedor; y con los documentos de la referencia 1), 2) y 3) se pronuncian favorablemente sobre la procedencia del reajuste de precios a la tercera entrega; y con los documentos de la referencia 5), 6) y 7) se pronuncian favorablemente sobre la procedencia del reajuste de precios a la segunda entrega.

2.2. Habiendo revisado y analizado los documentos adjuntos en el expediente y los mencionados en la referencia, se ha procedido a la validación de reajuste de precios conforme a la lista de precios de combustible que publica PETROPERU tal como se indica en el ítem antecedentes en el numeral 1.2; dichas validaciones se adjuntan en el Anexo e forma detallada.

2.3. Al aplicarse la fórmula de reajuste de precios, el incremento por cada galón para la segunda entrega es de S/. 2.601628664 sobre el precio suscrito en el contrato de S/. 16.30, y el precio reajustado es de S/. 18.90162866 por galón; y para la tercera entrega el incremento es de S/. 2.198074 sobre el precio suscrito en el contrato de S/.16.30, en consecuencia, el precio reajustado resulta de S/.18.498074 por cada galón; los reajustes corresponden a la segunda y tercera entrega; la segunda por 15,000 galones de Diesel B 5-S 50 y la tercera por 20,000 galones de Diesel B 5-S 50 respectivamente; los mismos que fueron entregados dentro de los plazos establecidos.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 233 -2022-GGR-GR PUNO

27 DIC. 2022

Puno,



RESUMEN DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA

DENOMINACIÓN DE PRECIOS	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE REAJUSTADO	IMPORTE A LA FIRMA DEL CONTRATO	IMPORTE ADICIONAL REQUERIDO
Precio Reajustado de la 2da entrega	18.90162866	15,000	283,524.43	244,500.00	39,024.43
Precio reajustado de la 3ra entrega	18.49807356	20,000	369,961.47	326,000.00	43,961.47
TOTAL IMPORTE ADICIONAL REQUERIDO DE 2da y 3ra ENTREGA					82,985.90

III. CONCLUSIONES

3.1. Los resultados de la aplicación de los reajustes de precios a la segunda entrega por 15,000 galones de Diesel B 5-S50 al precio de 18.90162866 por galón, el importe resulta de S/. 283,524.43 y al precio del contrato el importe es de S/. 244,500.00, siendo el importe adicional de S/. 39,024.43; y para la tercera entrega por 20,000 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de S/. 18.49807356 por galón, el importe resulta de S/. 369,961.47 y al precio del contrato el importe es de S/. 326,000.00, siendo el importe adicional de S/. 43,961.47 para la tercera entrega, como resultado de los reajustes. Resultando el importe total de los adicionales a la segunda y tercera entrega S/. 82,985.90; por lo que, se ha solicitado la ampliación de certificación presupuestal para atender dichos petitorios, y se adjunta al presente la ampliación de certificación presupuestal Nota N° 0000001253.

3.2. Las variaciones en los precios tienen incidencia en los montos contractuales, en esa razón debe ser tramitadas conforme a los procedimientos, ya sea para emisión de la resolución y/o adenda que autorice dichas variaciones.

Estando al Informe N° 3198-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e Informe N° 1026-2022-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR REAJUSTE DE PRECIOS al Contrato N° 011-2022-SIE-GR PUNO, suscrito con el proveedor RENE CHURA CHOQUE, a la segunda entrega por 15,000 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de 18.90162866 por galón, el importe resulta de S/. 283,524.43 y al precio del contrato el importe es de S/. 244,500.00, siendo el importe adicional de S/. 39,024.43; y para la tercera entrega por 20,000 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de S/. 18.49807356 por galón, el importe resulta de S/. 369,961.47 y al precio del contrato el importe es de S/. 326,000.00, siendo el importe adicional de S/. 43,961.47 para la tercera entrega, como resultado de los reajustes. Resultando el importe total de los adicionales a la segunda y tercera entrega S/. 82,985.90.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL

